



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Saltillo, Coahuila a 30 de marzo de 2015

COMUNICADO DE PRENSA

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE RETENCIÓN ILEGAL.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió la recomendación 17/2015, dirigida al Subprocurador Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila.

La Recomendación deriva de un hecho ocurrido en Piedras Negras, el 23 de marzo de 2014, cuando el agraviado con motivo de la presunta comisión del delito por un accidente vial, fue retenido por parte de servidores públicos de la Agencia del Ministerio Público de Asuntos Viales, Región Norte I, por más de 70 horas sin respetar los términos legales, ni resolver su situación jurídica, que vencía 48 horas después de haberlo puesto a disposición del Agente del Ministerio Público.

Lo anterior constituye una violación al agraviado a su derecho a la libertad personal en su modalidad de retención ilegal.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se presente una denuncia de hechos ante el Agente del Ministerio Público que corresponda, a efecto de que inicie una averiguación previa penal por las conductas violatorias de derechos humanos en que incurrió personal de la Agencia del Ministerio Público de Asuntos Viales, Región Norte I, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en ofensa del agraviado, a quien se retuvo ilegalmente, al mantenerlo detenido por más de 70 horas sin definirle su situación jurídica.

SEGUNDA.- Se inicie un procedimiento de responsabilidad por parte del órgano interno de control de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los servidores públicos de la Agencia del Ministerio Público de Asuntos Viales, Región Norte I, de la





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer”

Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que incurrieron en conductas violatorias de derechos humanos, en ofensa del agraviado, a quien se retuvo ilegalmente, al mantenerlo detenido por más de 70 horas sin definirle su situación jurídica y, previa substanciación del procedimiento se apliquen las sanciones que en derecho correspondan.

TERCERA.- Se implementen las medidas necesarias para que no se repitan actos violatorios de derechos fundamentales en perjuicio de persona alguna por parte de servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

CUARTA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los Agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan con motivo de sus funciones y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos.

